

Programa Anual de Evaluación

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y, del Programa Anual de Evaluación emitido por el Consejo Estatal de Evaluación del Estado de Tabasco se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Tenosique, con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones que se realizarán en el 2015 correspondientes al ejercicio fiscal 2014, el avance de medio término de 2015 y a qué programas se aplicarán.

CONTENIDO

1. Consideraciones Generales
2. Glosario de Términos
3. Tipo de evaluación y Programas a evaluar
4. Metodología
5. Informe de las Evaluaciones
6. Cronograma de ejecución
7. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivadas de las evaluaciones
8. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados
9. Transparencia, Rendición de cuentas

Programa Anual de Evaluación

1. Consideraciones Generales

El Programa Anual de Evaluaciones tiene como objetivos:

- a) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas del Municipio.
- b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a los programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- c) Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

2. Glosario de términos

Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007; se entenderá por:

- **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- **Evaluación externa:** a la evaluación que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- **Ley:** a la Ley de Planeación.
- **LGCG:** a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Programa Anual de Evaluación

- **LFPRH:** a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **LCF:** a la Ley de Coordinación Fiscal.
- **PAE:** al Programa Anual de Evaluación.
- **SED:** al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- **Programas Presupuestales:** a los programas relativos a funciones de gobierno y desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal.

Y para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

b) **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

c) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

d) **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.

Programa Anual de Evaluación

e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto del ente público o entidad responsable del programa, o por el CONEVAL en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

Las evaluaciones deberán realizarse por:

1. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
2. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
3. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento en la materia.

También, podrán realizarse contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, esto en base al numeral Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, párrafo tercero, "Las dependencias, entidades, y el Consejo en el ámbito de su competencia, podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa federal tanto en uno como en varios ejercicios mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables".

El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Programa Anual de Evaluación

El ámbito de aplicación de estas disposiciones es de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la Administración Pública Federal.

3. Tipo de evaluación y programas a evaluar

Las evaluaciones que se realizarán este año, son del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y corresponden al ciclo fiscal 2014 y 2015 así como de los Programas Presupuestales que operan con recursos de dicho fondo para el año fiscal respectivo.

Los Programas Presupuestales a evaluarse, serán los relacionados con el Gasto de Inversión, específicamente los que están sujetos a financiarse con los Recursos del Ramo 33 a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

El tipo de Evaluación a desarrollarse por el evaluador externo será:

- ✓ Una evaluación específica del destino y uso de los recursos del FISM para el año fiscal 2014 y 2015, conforme a lo señalado en el primer párrafo del artículo 33 de la LCF, que refiere como destino a la población y ciertas localidades. También se deberá consultar en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el título segundo, numeral 2.1, que especifica la población objetivo y el Inciso B, del apartado 2.3, que hace referencia a la localización geográfica. Así como a los objetivos específicos establecidos en los TdR emitidos por el CEE que hacen referencia a identificar los resultados respecto al cumplimiento del objetivo del fondo y verificar documentalmente que los recursos del fondo hayan sido ejercidos conforme a las disposiciones legales aplicables.

Programa Anual de Evaluación

- ✓ Una Evaluación de Consistencia: en materia de Diseño, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en el numeral Primero del Artículo Décimo Octavo, y conforme al numeral IV del PAE 2015 emitido por el CEE; para los siguientes programas:
 - Programa de Apoyo a la vivienda F008 del año fiscal 2014

4. Metodología


Evaluación específica del destino y uso de los recursos del FISM

- ✓ Objetivo General
 - Evaluar la orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables.
- ✓ Objetivos Específicos
 - Evaluar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales
 - Evaluar si con ello se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional
 - Evaluar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas
 - Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional
 - Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales

Evaluación de consistencia en materia de diseño

- ✓ Objetivo General
 - Evaluar el diseño del programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados¹
- ✓ Objetivos Específicos
 - Analizar la justificación de la creación y diseño del programa

¹ Tanto el apartado de Objetivos como el de Metodología están tomados del Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en materia de Diseño, de CONEVAL, que se pueden consultar en http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/normatividad_matriz/Modelo_de_terminos_de_referencia_evaluacion_diseno_final.pdf



Programa Anual de Evaluación

- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales

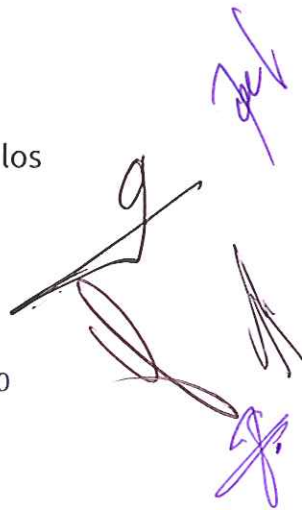
Los TdR's para la Evaluación Específica del destino y uso de los recursos del FISM, se detallan en el documento para dicho fin, el cual se anexa a este PAE.

En cuanto a los TdR's de la Evaluación de Diseño son los señalados en el numeral primero del Artículo Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y conforme a la guía metodológica desarrollada por CONEVAL incluyendo sus criterios de calificación, así como lo señalado en el numeral séptimo fracción I de los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestales del Estado de Tabasco emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación.

5. Informe de las Evaluaciones

Una vez efectuadas las evaluaciones, se generará un Informe Final detallando:

- ✓ Índice general de la evaluación
- ✓ Introducción
- ✓ Capitulo
- ✓ Resultados de la evaluación del uso y destino de los Fondos en los años fiscales correspondientes



Programa Anual de Evaluación

- ✓ Resultado de la evaluación de consistencia en materia de Diseño cubriendo los requerimientos de los contenidos previstos en las normas correspondientes
- ✓ Conclusiones (Hallazgos y recomendaciones)
- ✓ Referencias
- ✓ Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico
- ✓ Resumen Ejecutivo (Word y PDF)
- ✓ Presentación Ejecutiva (PPT)

6. Cronograma de Ejecución

La evaluación se desarrollará conforme a lo siguiente:

PERIODO	ACTIVIDAD
Abril	Contratación del Consultor Externo
Mayo – Junio	Proceso de la Evaluación
Junio	Informe de Resultados
Julio	Publicación de Resultados

7. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación

El Municipio dará seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes al ejercicio fiscal señalado, deberá ser considerada por el Municipio como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2015 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Programa Anual de Evaluación

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

8. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

El Municipio deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con el Consejo Municipal, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la página de Internet del Municipio, así como remitir los mismos al CEE a fin que éste lo publique en su respectiva página de Internet, y para el caso de Programas Presupuestarios financiados con recursos federales, en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Capítulo VII de los Lineamientos Federales.

El Municipio deberá publicar en sus portales de Internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sea parte del PAE 2015.

9. Transparencia, Rendición de Cuentas

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y

Programa Anual de Evaluación

procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.



L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma
Director de Programación y Presidente del CME



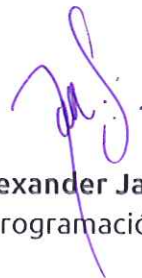
L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz
Director de Finanzas y Secretario Ejecutivo del CME



L.A. Reyna Isabel Clemente Custodio
Contralora Municipal y Vocal Primero del CME



L.A.E. Luisa Fernanda Vela González
Síndico de Hacienda y Vocal Segundo del CME



L.A. Arturo Alexander Jasso Macosay
Regidor de la Comisión de Programación y Vocal Tercero del CME